



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2011-CM/MDS

Sayán, 26 de Octubre de 2011.

**El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2011;**

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 062-2011-GRL/GRRNGMA de fecha 20 de Agosto del 2011, remitido por el Gobierno Regional de Lima, relacionado a la suscripción del Convenio para Formulación del PIP para implementar Rondas Campesinas y Comités de Auto Defensa, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*"

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el Sub capítulo I – El Consejo Municipal. Artículo 9.- Atribuciones del Consejo Municipal. Corresponde al Consejo Municipal: Inciso 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo N° 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad, a favor de entidades públicas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo N° 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios inter institucionales.

Que, efectuada la exposición y sustentación del señor alcalde referente a la suscripción del convenio para formulación de Proyecto de Inversión Pública para implementar Rondas Campesinas y Comités de Auto Defensa referente a la aprobación de la intervención del Gobierno Regional de Lima para la formulación de un Proyecto de Inversión Pública sobre seguridad ciudadana en relación a las Rondas Campesinas y Comités de Auto Defensa. En consecuencia, los regidores del consejo municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y debate constructivo;

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, emiten el siguiente:

**A C U E R D O**



# Municipalidad Distrital de Sayán



**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al titular del pliego la suscripción del convenio y Addendas que sean necesarias con el Gobierno Regional de Lima para la formulación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los servicios de vigilancia preventiva de las Rondas Campesinas y Comités de Auto Defensa de los distritos de Ámbar, Checras, Leoncio Prado, Paccho, Santa Leonor, Santa María y Sayán (Provincia de Huaura) y los distritos de Andajes, Caujul, Cochamarca, Navan, Oyón y Pachangará (Provincia de Oyón), en la región Lima".

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Programas e Inversiones, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUaura - REGIÓN LIMA  
*Félix Víctor Esteban Aquino*  
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE